



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Junio del 2022

Visto: El Memorando N° 308-2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 08 de Junio del 2022, emitido por la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto, sobre Designación de Comité de Trabajo para la Evaluación de Transferencia Definitiva de la IOARR “Remodelación de Ambiente de Usos Múltiples en el (la) EE.SS. Hospital Tarapoto-Tarapoto, en la Localidad La Banda, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín”, e IOARR “Adquisición de Aspirador de Secreciones, Balanza Digital con Tallimetro, Coche de Paro Equipado y Electrocardiógrafo, además de otros Activos en el (La) EE.SS Hospital Tarapoto – Tarapoto en la Localidad, Distrito de la Banda de Shilcayo Provincia y Departamento de San Martín”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA establece la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, conforme al artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Administración o la que haga de sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normativa especial vigente;

Que, la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI, Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR de fecha 19 de Diciembre del 2012 es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, que tengan que realizar transferencia de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Junio del 2022

infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, en el marco de las funciones atribuidas por el Estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, mediante Memorando N° 308-2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 08 de Junio del 2022, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, solicita la Designación del Comité de Trabajo para la Evaluación de Transferencia Definitiva;



Por los fundamentos expuestos, resulta necesario la Designación del Comité de Trabajo para la Evaluación de Transferencia Definitiva, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos que surjan y evitar errores en la documentación que se suscriba entre ambas Unidades Ejecutoras;



Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Con el visto bueno de Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2, Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Trabajo para la Evaluación de Transferencia Definitiva de la IOARR “Remodelación de Ambiente de Usos Múltiples en el (la) EE.SS. Hospital Tarapoto-Tarapoto, en la Localidad La Banda, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín”, e IOARR “Adquisición de Aspirador de Secreciones, Balanza Digital con Tallímetro, Coche de Paro Equipado y Electrocardiógrafo, además de otros Activos en el (La) EE.SS Hospital Tarapoto – Tarapoto en la Localidad, Distrito de la Banda de Shilcayo Provincia y Departamento de San Martín” el mismo que estará integrado por los siguientes:

- **Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración.**
- **Asesor Técnico de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración.**
- **Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.**
- **Jefe de la Oficina de Contabilidad.**



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Junio del 2022

- Jefe de la Oficina de Logística.
- Jefe de la Oficina de Patrimonio.
- Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral al Comité de Trabajo para la Evaluación de Transferencia Definitiva



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

[Firma]
M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR